Filadelfia, Junio de 2026.

ANEXO TECNICO
Convenio centro de protección EL PORVENIR Y CENTRO DIA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

ALCANCE
Población: Adulta Mayor
Fecha: Junio25 de 2026.

1. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

1.1. Fundamentación Técnica y Normativa

La presente propuesta técnica se formula para la ejecución del convenio de asociación destinado a la atención integral de las personas mayores beneficiarias del **Centro de Protección del Municipio de Filadelfia, Caldas**, bajo la coordinación de la **Alcaldía Municipal de Filadelfia**, a través de la **Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario**, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la normatividad vigente en materia de protección y garantía de los derechos de las personas mayores.

La prestación de los servicios estará orientada por un enfoque de derechos, envejecimiento activo, inclusión social, dignidad humana, corresponsabilidad y atención integral, garantizando el acceso a servicios de alimentación, alojamiento, cuidado permanente, atención psicosocial, actividades ocupacionales, promoción de la salud y fortalecimiento de la participación social de los beneficiarios.

La propuesta se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de Colombia, artículos 13, 46, 48, 49 y 366, que establecen la protección especial a las personas mayores y el deber del Estado de garantizar su bienestar.

Ley 1251 de 2008, mediante la cual se dictan normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

Ley 1276 de 2009, que establece los criterios para la atención integral de las personas mayores a través de los Centros Vida y Centros de Protección.

Ley 1315 de 2009, mediante la cual se establecen las condiciones mínimas para garantizar la protección y el bienestar de las personas mayores en los centros de atención.

Ley 489 de 1998, artículo 96, referente a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2022-2031.

Lineamientos técnicos del **Ministerio de Salud y Protección Social** y del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** relacionados con la atención integral de las personas mayores.

En concordancia con este marco normativo, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario ejercerá la supervisión técnica y administrativa del convenio, verificando el cumplimiento de los objetivos, la calidad de la atención, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los indicadores establecidos.

1.2. Modelo de Atención Integral

La atención integral estará dirigida a garantizar condiciones dignas de permanencia para las personas mayores institucionalizadas, promoviendo el mantenimiento de su autonomía, funcionalidad, bienestar físico, emocional y social.

El modelo de atención comprende las siguientes líneas de intervención:

Atención nutricional

Garantizar el suministro diario de alimentación balanceada, suficiente, inocua y adecuada a las condiciones clínicas y nutricionales de cada beneficiario.

Las minutas serán elaboradas por un profesional en nutrición y dietética, cumpliendo las recomendaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 1276 de 2009.

Atención básica

Comprende todas las actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, incluyendo:

- Alojamiento.
- Higiene personal.
- Lavandería.
- Aseo y desinfección.
- Dotación básica.
- Cuidado permanente.
- Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria.
- Promoción y prevención en salud

Se desarrollarán acciones permanentes para fortalecer los hábitos de vida saludable mediante:

- Educación en autocuidado.
- Promoción de estilos de vida saludables.
- Seguimiento nutricional.
- Control del estado general de salud.
- Envejecimiento activo
- Se ejecutarán actividades encaminadas al fortalecimiento físico, mental y social de los beneficiarios mediante:
- Actividad física adaptada.
- Terapia ocupacional.
- Estimulación cognitiva.
- Juegos tradicionales.
- Actividades recreativas.
- Celebración de fechas especiales.
- Integración comunitaria.
- Participación e inclusión social

Se promoverán espacios que favorezcan la participación activa de las personas mayores, fortaleciendo su integración con la familia, la comunidad y las instituciones municipales.

1.3. Componente Nutricional

De conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la **Ley 1276 de 2009**, se garantizará el suministro de una alimentación que cubra los requerimientos de energía, proteínas, vitaminas y minerales necesarios para mantener o mejorar el estado nutricional de las personas mayores.

La alimentación será preparada diariamente utilizando alimentos de calidad, inocuos y

variados, garantizando una adecuada distribución de macronutrientes y micronutrientes.
Los menús serán elaborados mediante ciclos de minutas que permitan ofrecer variedad y equilibrio nutricional.
Distribución nutricional recomendada
Carbohidratos: entre el 55 % y el 60 % del requerimiento energético.
Proteínas: entre el 12 % y el 15 % del requerimiento energético.
Grasas: entre el 25 % y el 30 %.
Fibra: mínimo 22 gramos diarios.
Sodio: consumo controlado conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud.
Azúcares simples: inferiores al 10 % del aporte calórico.
Grupos de alimentos

Grupo	Recomendación
Cereales, tubérculos y plátanos	4 a 7 porciones diarias
Lácteos	2 a 3 porciones diarias
Carnes, huevos y leguminosas	Consumo diario
Frutas	Mínimo 2 porciones diarias
Verduras	Mínimo 2 porciones diarias
Grasas saludables	Consumo moderado
Azúcares	Consumo restringido

Los requerimientos energéticos serán individualizados teniendo en cuenta el estado nutricional, el Índice de Masa Corporal (IMC), la edad, las patologías asociadas y la condición funcional de cada persona mayor.
Los ajustes nutricionales serán realizados por el profesional en nutrición cuando las condiciones clínicas así lo requieran.

1.4. Talento Humano
La atención será prestada por un equipo interdisciplinario con experiencia en la atención de personas mayores, garantizando calidad, oportunidad y continuidad en los servicios.
El equipo podrá estar conformado por:

- Coordinador del convenio.
- Manipuladores de alimentos.
- Auxiliares de cuidado.
- Personal de servicios generales.
- Demás personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

1.5. Seguimiento, Supervisión y Evaluación
La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario realizará el seguimiento permanente de la ejecución del convenio mediante mecanismos de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica.
Para ello se verificarán aspectos relacionados con:

- Cumplimiento del plan de trabajo.
- Calidad de la alimentación.
- Atención integral de los beneficiarios.

- Ejecución presupuestal.
- Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.
- Conservación de registros e historias de atención.
- Cumplimiento de indicadores de gestión.
- Presentación de informes periódicos.

La supervisión permitirá implementar acciones de mejoramiento continuo, garantizando la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del convenio.

2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

La presente propuesta técnico-económica establece la distribución de los recursos destinados a la ejecución del convenio de asociación para la atención integral de las personas mayores residentes en el Centro de Protección del Municipio de Filadelfia, Caldas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios durante el período de ejecución.

Los recursos estarán destinados a financiar los componentes de alimentación, talento humano, alojamiento, servicios generales, elementos de aseo, insumos, actividades ocupacionales, administración y demás gastos necesarios para garantizar el funcionamiento del Centro de Protección.

RECURSO		**FECHA INICIAL**	**FECHA FIN**	**DIAS**
CENTRO DE PROTECCION		27/6/26	12/8/26	47

RACIÓN PREPARADA	**COSTO UNITARIO**	**NÚMERO DE BENEFICIARIOS**	**TOTAL DÍAS DE ALIMENTACIÓN**	**COSTO TOTAL**
DESAYUNO	5200	24	47	$ 5.865.600
ALMUERZO	10400	24	47	$ 11.731.200
REFRIGERIO DE LA TARDE	4160	24	47	$ 4.692.480
CENA	8840	24	47	$ 9.971.520
VALOR TOTAL				**$ 32.260.800**

RECURSO MUNICIPIO		**FECHA INICIAL**	**FECHA FIN**	**DIAS**
CENTRO DE PROTECCION		27/6/26	12/8/26	46
PERSONAL	**COSTO UNITARIO**	**MESES**	**CANTIDAD**	

COORDINADORA	$ 2.625.000,00	1,6	1	$ 4.098.837
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 1.942.500,00	1,6	1	$ 3.033.140
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 1.942.500,00	1,6	1	$ 3.033.140
AUXILIAR DE ENFERMERIA/ CUIDADORAS	$ 1.942.500,00	1,6	3	$ 9.099.419
ELEMENTOS DE ASEO /PERSONAS DE REEMPLAZADAS	$ 1.482.008,00			$ 1.482.008
VALOR TOTAL				**$ 20.746.544**

TOTAL A EJECUTAR CENTRO DE PROTECCIÓN	**$ 53.007.344**

FORMA DE PAGO
El Municipio de Filadelfia efectuará los desembolsos mediante actas parciales, previa presentación por parte de la entidad ejecutora de:
Informe técnico de actividades.

- ✓ Informe financiero.
- ✓ Cuenta de cobro.
- ✓ Soportes de ejecución.
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- ✓ Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- ✓

Los pagos únicamente se realizarán a favor de la entidad ejecutora del convenio, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

RECURSO FINANCIERO — CENTRO DE PROTECCIÓN

2.1. Distribución de los Recursos

De conformidad con el presupuesto establecido para la ejecución del convenio de asociación, los recursos se distribuirán en dos componentes principales: **alimentación de las personas mayores** y **talento humano y funcionamiento del Centro de Protección**, garantizando la prestación continua del servicio durante el período comprendido entre el **27 de junio y el 12 de agosto de 2026**, correspondiente a **47 días de atención**.

Recursos destinados a alimentación

El componente de alimentación está dirigido a garantizar el suministro diario de cuatro (4) tiempos de comida a **veinticuatro (24) personas mayores**, cumpliendo con los requerimientos nutricionales establecidos en la Ley 1276 de 2009 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Concepto	**Valor**
Desayunos	$5.865.600
Almuerzos	$11.731.200
Refrigerios de la tarde	$4.692.480
Cenas	$9.971.520
Elementos de aseo	$1.482.009
Total recurso alimentación	**$32.260.800**

Recursos destinados a talento humano

El componente de talento humano garantiza la atención permanente de las personas mayores mediante personal idóneo para la prestación del servicio.

Cargo	Valor
Coordinadora	$4.098.837
Manipulador(a) de alimentos	$3.033.140
Auxiliar de servicios generales	$3.033.140
Tres (3) auxiliares de enfermería/cuidadoras	$9.099.419
Elementos de aseo para el personal	$1.482.009
Total recurso talento humano	**$20.746.544**

Valor total del convenio

La ejecución del convenio de asociación para el funcionamiento del Centro de Protección del Municipio de Filadelfia, Caldas, asciende a la suma de:

Concepto	Valor
Recurso destinado a alimentación	$32.260.800
Recurso destinado a talento humano	$20.746.544
TOTAL A EJECUTAR CENTRO DE PROTECCIÓN	**$53.007.344**

Cincuenta y tres millones siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos ($53.007.344) M/CTE.

Los recursos serán ejecutados conforme al plan de inversión aprobado, garantizando los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. La supervisión del convenio verificará la correcta ejecución financiera, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios a las personas mayores beneficiarias.

CONTRAPARTIDA

En cumplimiento del artículo 5 del **Decreto 092 de 2017** y del artículo 96 de la **Ley 489 de 1998**, la entidad sin ánimo de lucro aportará recursos propios equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

La contrapartida podrá estar representada en recursos financieros, talento humano, infraestructura, equipos, bienes o servicios directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar plenamente identificados, soportados y certificados durante la ejecución del convenio.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario verificará permanentemente el cumplimiento de la contrapartida y la adecuada destinación de los recursos, garantizando la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución del convenio y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias.

2.2. Contrapartida de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la entidad sin ánimo de lucro aportará una contrapartida en recursos propios para el desarrollo del convenio, representada en talento humano administrativo y gastos de funcionamiento necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

La contrapartida asciende a la suma de **veintidós millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres pesos ($22.717.433) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	**Valor**
Dirección del proyecto	$8.962.791
Subdirección técnica del proyecto	$4.746.844
Gestión contable del proyecto	$4.059.801
Gestión jurídica del proyecto	$4.840.532
Papelería	$107.466
Total contrapartida	**$22.717.433**

De esta manera, el convenio presenta la siguiente estructura financiera:

- **Aporte del Municipio de Filadelfia: cincuenta y tres millones siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos ($53.007.344) M/CTE.**
- **Contrapartida de la entidad ejecutora: veintidós millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres pesos ($22.717.433) M/CTE.**
- **Valor total del convenio: setenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil setecientos setenta y siete pesos ($75.724.777) M/CTE.**

La contrapartida fortalece la capacidad técnica, administrativa y operativa de la entidad ejecutora, garantizando la correcta ejecución del convenio y la prestación integral de los servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias del Centro de Protección del municipio de Filadelfia, Caldas.

CONTRAPARTIDA				
CENTRO DE PROTECCION		27/6/26		12/8/26
ITEM	**COSTO UNITARIO**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**VALOR**
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	$ 5.740.000,00	1,6	1	$ 8.962.791
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	$ 3.040.000,00	1,6	1	$ 4.746.844
GESTIÓN CONTABLE DEL PROYECTO	$ 2.600.000,00	1,6	1	$ 4.059.801
GESTIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO	$ 3.100.000,00	1,6	1	$ 4.840.532
PAPELERÍA	$ 107.465,00	1	1	$ 107.465
TOTAL PERSONAL FUNCIONAMIENTO				**$ 22.717.433**

TOTAL MUNICIPIO	**$ 53.007.344**
TOTALES CONTRAPARTIDA	**$ 22.717.433**
TOTAL CONVENIO	**$ 75.724.777**

LOCALIZACIÓN
Municipio de Filadelfia carrera 5 calle 10 esquina barrio la Floresta.

BENEFICIARIOS
Adultos mayores pertenecientes al centro de protección del municipio de Filadelfia Caldas

#	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRUPOS POBLACIONALES (VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DISCAPACITADO, MIGRANTE, LGTBIQ+ , OTRO)
1	JHON	JAIRO	MARIN	QUINTERO	16139067	29/04/1973	52	DISCAPACITADO
2	JOSE	DANIEL	MARIN	LIBREROS	4418930	10/12/1958	67	OTRO
3	JOSE	URIEL	MUÑOZ	GOMEZ	4418762	5/02/1956	69	OTRO
4	NONE	ROMELIA	MORALES	RESTREPO	24642802	18/09/1934	91	OTRO
5	GUILLERMO	LEON	VALENCIA	GALLEGO	4418417	6/03/1955	70	DISCAPACITADO
6	JOSE	ALDEMAR	RUIZ	GIL	4418673	3/07/1953	72	DISCAPACITADO
7	SAMUEL	ANTONIO	LEIVA	ACEVEDO	15955960	7/03/1952	73	OTRO
8	MARIA	NUVIA	CHICA	NONE	1057304231	10/10/1949	76	DISCAPACITADO
9	TERESITA	DE JESUS	SALAZAR	GOMEZ	24431072	11/01/1945	80	OTRO
10	JOSE	VICENTE	MEJIA	VILLADA	75056038	20/08/1947	75	DISCAPACITADO
11	ALBERTO	NONE	SALGADO	NONE	10066266	31/12/1946	79	DISCAPACITADO
12	CARLOS	ARTURO	SERNA	QUINTERO	10210105	4/01/1947	78	OTRO
13	JOSE	ANGEL	CASTAÑO	GOMEZ	4418880	17/12/1948	77	DISCAPACITADO

14	OFELIA	NONE	GOMEZ	GIRALDO	24643432	5/01/1935	90	DISCAPACITADO
15	MARTHA	LUCIA	FRANCO	DE AGUIRRE	24433103	5/10/1958	67	DISCAPACITADO
16	ENRIQUE	NONE	HENAO	BEDOYA	1283479	22/07/1932	93	OTRO
17	JESUS	ARIEL	GIRALDO	GIRALDO	7529749	1/07/1954	71	OTRO
18	JULIO	CESAR	LOPEZ	MORALES	1057305701	1/08/1959	66	OTRO
19	FRANCISCO	JAVIER	CASTAÑO	AGUDELO	4418792	2/08/1959	66	OTRO
20	JOSE	LIBARDO	VASQUEZ	MONTOYA	1235612	16/05/1925	100	OTRO
21	PEDRO	NEL	ARISTIZABAL	OCHOA	7501545	4/01/1946	79	OTRO
22	MARIA	JESUS	OCAMPO	GRAJALES	24643503	26/08/1944	81	OTRO
23	JOSE	URIEL	MUÑOZ	GOMEZ	4418762	5/02/1956	70	VICTIMA
24	JAIRO DE	JESUS	QUIROZ	MARIN	4418317	8/08/9950	75	DISCAPACIDAD